

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11324

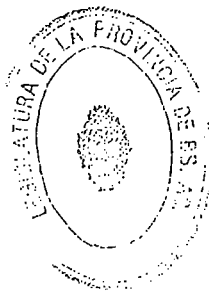
Art. 1º

- Declárase de interés provincial y carácter permanente
a la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional
de Educación y Cultura (C.O.P.I.N.E.C.)

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla-
ta a los tres días del mes de setiembre de mil novecien-
tos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE B. A.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
del H. Senado de Buenos Aires